

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES EN INSTALACIONES DE LA UUEE TRUJILLO, CHIMBOTE, CAJAMARCA Y HUARAZ PERIODO 2024, 2025 Y 2026

Ruc/código :	20524393701	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	JPS TECNIEXPERTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	09:53:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 7.4.1. Recarga, inciso c. Indican que el porcentaje del agente químico del PQS debe ser del 90% de concentración. ¿Ese va a ser la única condición para el agente PQS? Porque si piden alguna certificación adicional, se puede presupuestar lo requerido; pero eso aumentaría el precio.

Por lo tanto, se solicita se haga la aclaración que la única condición del PQS es que sea al 90% y que no pide alguna certificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.1. Literal: c **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun Memo del area usuaria HDNA-GR/SSTMA-0106-2024 :El numeral 7.7 Requisitos del proveedor, inciso e; precisa que el postor debe presenta en su propuesta técnica documentos que acrediten que los agentes extintores a usarse estén certificados por la fábrica de origen anexando especificaciones técnicas y describiendo la composición del agente extintor. También presentará original o fotocopia legalizada del certificado de garantía otorgado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adicionar en el punto 7.4.1: Los agentes extintores a usarse deben cumplir con la aprobación de Underwriters (UL) y/o Factory Mutual (FM).